



FCJS-1053485-21

SANTA FE, 09 de marzo de 2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Posgrado solicita considerar la situación de aquellos estudiantes de Cuarto Nivel que registran vencidos los plazos para el pago de los costos de Carreras de Posgrado,

CONSIDERANDO:

Lo regulado por los Reglamentos de Carreras de Posgrado, en lo referente a los requisitos de permanencia en las mismas,

QUE motiva la presente la necesidad de contar con un cuerpo normativo que reglamente los procedimientos y formalidades para que la Dirección Económica-Financiera aplique un criterio equitativo y uniforme, a quienes posean deudas como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago en el plazo convenido,

QUE esto implicaría facilitar la gestión administrativa y contable de los alumnos que cursan Carreras de Posgrado en esta Facultad,

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD
Ad-referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el *Protocolo para el cumplimiento de la obligación de pago de los costos de carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral*, que como anexo forma parte integrante de la presente.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCJS-1053485-21_21 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, resérvese el original. Gírese copia a la Secretaría de Posgrado. Pase al Consejo Directivo a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 21-21

sch



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCJS-1053485-21_21** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO

Protocolo para el Cumplimiento de la Obligación de Pago de los Costos de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo resulta aplicable a estudiantes de carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a quienes se les han vencido los plazos de regularidad de sus planes de pago según sus respectivos reglamentos.

ARTICULO 2. MODALIDADES DE PAGO. La obligación de pago de Carreras de Posgrado de la Facultad, es una obligación de dar suma de dinero, que puede ser cumplimentada bajo las siguientes modalidades:

- PAGO AL CONTADO
- PAGO FINANCIADO O EN CUOTAS

La modalidad de pago será elegida por el o la estudiante de carrera de posgrado.

ARTICULO 3. PAGO AL CONTADO. El pago a contado refiere al pago de la totalidad del costo de la Carrera de Posgrado en un solo acto, el cual deberá ser realizado por el o la estudiante antes del inicio de la carrera de posgrado, o en el transcurso del primer mes de dictado.

ARTICULO 4. PAGO FINANCIADO. Cuando el o la estudiante de Carrera de Posgrado se obligue a una opción de pago en cuotas, las mismas deberán ser abonadas de forma mensual y consecutiva.

ARTICULO 5. MORA EN EL PAGO. Cuando el o la estudiante de Carrera de Posgrado, seleccione una opción de pago en cuotas y no cumpla con el plazo al que se obligó, se constituye de forma automática, en deudor moroso, sin necesidad de notificación por parte de la Dirección Económico Financiera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCJS-1053485-21_21** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTICULO 6. SANCIONES POR MORA EN EL PAGO. La Secretaría de Posgrado o la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, podrán aplicar sanciones por el incumplimiento de la obligación de pago en el plazo convenido.

Dichas sanciones pueden consistir en:

- La actualización de los montos debidos, la cual se realizará de la siguiente forma:

a) En el caso de que el o la estudiante haya finalizado el cursado, la actualización del monto tendrá en cuenta los valores del plan de pago vigente de la Carrera al momento en que desee regularizar su situación financiera. Si no existieran cohortes activas, se tomará el valor de carrera vigente similar.

b) En el caso de no haber finalizado el cursado de la Carrera, la actualización se realizará a través de un ajuste, que será realizado por la Dirección Económico Financiera, teniendo en cuenta los planes de cuotas vigentes.

- No permitir el acceso al cursado del estudiante, hasta tanto cumplimente la obligación de pago.

- No permitir la defensa del Trabajo Final o Tesis, hasta tanto se cumpla la obligación de pago.

- Cualquier otra sanción que la Secretaría de Posgrado o la Dirección Económico Financiera estimen pertinente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCJS-1053485-21_21** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.